



EXPTE. D- 4898 / 17-18



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un homenaje en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del Dr. Julio César Strassera, ocurrido el 27 de febrero de 2015 en la ciudad de Buenos Aires.

LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El Dr. Julio César Strassera nació el 18 de septiembre de 1933 y entró en la escena nacional en 1984, a partir del denominado "Juicio a las Juntas". Allí actuó como Fiscal, y llevó adelante la acusación frente a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Fue el primer proceso judicial masivo contra militares, por genocidio, llevado a cabo ante tribunales no militares (civiles) en el mundo. El mismo fue encargado por el entonces Presidente de la Nación, **Dr. Raúl Ricardo Alfonsín**, a través del **Decreto 158/83**, firmado el **13 de diciembre de 1983**. De su texto se lee:

"...la restauración de la vida democrática debe atender, como una de sus primeras medidas, a la reafirmación de un valor ético fundamental: afianzar la justicia. Con este fin, corresponde procurar que sea promovida la acción penal contra los responsables de aprobar y supervisar operaciones cuya ejecución necesariamente había de resultar violatoria de bienes fundamentales de la persona humana tutelados por el derecho criminal..."

El mentado decreto, que fue refrendado por los Ministros Antonio Tróccoli, Raúl Borrás, Carlos Alconada Aramburu, Dante Caputo, Roque Carranza, Antonio Mucci, Bernardo Grispun y Aldo Neri, preveía someter a juicio *"...a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes..."* con apelación ante *"...la Cámara Federal en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar una vez sancionadas por el H. Congreso de la Nación el proyecto emitido en el día de la fecha..."*.

Este último párrafo se refiere a la ley 23.049, sancionada el 9 de febrero de 1984, promulgada el día 13 siguiente (Dto. PEN 535/84) y publicada el 15 del mismo mes y año. La citada ley introdujo el art. 445 bis al Código de Justicia Militar, esto es el "recurso" ante la Justicia Federal, que constituyó la plataforma jurídica del llamado "Juicio a las Juntas".

El alegato final de Strassera (el juicio se desarrolló entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985 y abarcó 281 casos de violaciones a los derechos humanos)



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

se ha erigido en un documento histórico y basal de la defensa del estado de derecho y las libertades civiles.

El 9 de diciembre de ese año, la Cámara Federal condenó a Jorge Rafael Videla y a Eduardo Massera a la pena de reclusión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de reclusión.

Tras los indultos dispuestos por el Presidente Dr. Carlos Saúl Menem, Strassera se alejó de la función pública y participó en la APDH, organización que llegó a presidir.

A tres años de su fallecimiento, muchas de sus lecciones sobre DDHH y la impronta garantística que nos legó, siguen vigentes. Por él, somos reconocidos ante el mundo como pioneros. Gracias a él, muchos de nosotros llevamos escrito en nuestros corazones una frase que si bien no le pertenece, el Dr. Strassera se encargó de inmortalizar: "Nunca Más".

Por los motivos expuestos solicitamos a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.